Resolución N° 318/10

POR LA CUAL SE SECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS".

Asunción, 16 de diciembre de 2010

VISTO: La Resolución DNCP Nº 1099/10 del 13 de julio de 2010, que establece: ***"Que, en virtud a la Resolución M.H. Nº 233 del 6 de julio de 2010, el Ministerio de Hacienda ha establecido el día 19 de noviembre de 2010 como fecha tope para la comunicación de llamados a contratación que comprometan el presupuesto del presente ejercicio fiscal, en tanto que las adjudicaciones serán recibidas hasta el día 3 de diciembre de 2010".***

El inc. a) del Art. 30 **"Declaración de Licitación Desierta"** de la Ley 2051/03, que establece: *"Que no se hubiera presentado alguna oferta"*, y

CONSIDERANDO:

Que, el inicio del proceso de llamado individualizado con el Expediente 333.954 se ha comunicado a la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 19 de noviembre del 2010, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Que, la convocatoria para la recepción y apertura de sobres ofertas se realizó en fecha 3 de diciembre del 2010, tras la cual no se ha presentado ninguna oferta.

Que, de acuerdo con lo establecido en el inc. c) del Art. 34 **"Procedimiento"** de la Ley 2051/03 que establece: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo cado asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la **Ley Nº 2051/03** de Contrataciones Públicas y el **Decreto Nº 21909/03,** que reglamenta dicha Ley,

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución Nacional,

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA DE LA MUJER REPÚBLICA DEL PARAGUAY MINISTRA

.../...

Resolución N° 318/10

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS".

Asunción, 16 de diciembre de 2010

.../...

LA MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER
RESUELVE

Art. 1º- **Declarar** Desierto el llamado a Contratación Directa de **"Adquisición de Productos Alimenticios"** de la Secretaría de la Mujer, Presidencia de la República.----------

Art. 2º- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Gloria Rubin
Ministra-Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE LA MUJER MINISTRA